

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de septiembre de 2005

Resolución 1627 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5269ª sesión, celebrada el 23 de septiembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, en particular la resolución 1590, de 24 de marzo de 2005, y declaraciones de su Presidencia relativas al Sudán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Reiterando sus expresiones de pésame y condolencias por la muerte del Primer Vicepresidente, Dr. John Garang de Mabior, ocurrida el 30 de julio de 2005, y *encomiando* al Gobierno del Sudán y al Vicepresidente Salva Kiir Mayardit por sus continuas gestiones encaminadas a consolidar la paz en el Sudán,

Acogiendo con beneplácito la aplicación por el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés del Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005 y, en particular, la formación del Gobierno de Unidad Nacional como paso significativo e histórico hacia una paz duradera en el Sudán,

Instando a las partes a cumplir sus compromisos pendientes con el Acuerdo General de Paz, en particular, como cuestión prioritaria, el establecimiento de una Comisión de Evaluación y Valoración,

Considerando que la situación en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo los compromisos contraídos por los países que aportan contingentes en apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y *alentando* el despliegue a fin de que la UNMIS pueda prestar apoyo a la aplicación oportuna del Acuerdo General de Paz,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIS hasta el 24 de marzo de 2006, con la intención de renovarlo por otros períodos;

2. *Pide* al Secretario General que le presente informes cada tres meses sobre la ejecución del mandato de la UNMIS, incluida su labor encaminada a intensificar las gestiones de la Misión de la Unión Africana en el Sudán para promover la paz en Darfur;

05-52160 (S)
0552160

3. *Insta* a los países que aportan contingentes a estudiar detenidamente la carta del Secretario General de 24 de marzo de 2005 (A/59/710) y a tomar las medidas apropiadas para evitar la explotación y el abuso sexuales por el personal que aportan a la UNMIS, incluida la instrucción para la toma de conciencia sobre la cuestión antes del despliegue, así como a tomar medidas disciplinarias y de otra índole para hacer valer cabalmente la responsabilidad en los casos en que su personal esté involucrado en faltas de conducta de esa naturaleza;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.